Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay

CONTRATO Nº 92/2.015

"CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS ESCUELA BAS. N° 3.865 - BERNARDO FIGUEREDO", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y LA EMPRESA ING. JORGE A. CARDOZO, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En el Distrito de San Pedro de Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 04 días del mes Setiembre, del año dos mil quince, los señores Julia M. Gauto, paraguaya, domiciliada en este distrito, soltera, portadora de la Cédula de Identidad Nº 2.424.849, INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, según Res. Nº 385/2.010 de la Junta Municipal; y el Secretario Municipal el Sr. Claudio D. Acevedo, con C.I.Nº. 4.477.973, nombrada por Resolución Municipal Nº 1413b/13, La Municipalidad será en adelante denominada el **CONTRATANTE**, por la otra parte, la empresa ING. JORGE A. CARDOZO, propiedad del Sr. Jorge A. Cardozo de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 3.023.918, y con RUC de la empresa 3023918-4, ubicado en el Barrio Ciudad Nueva de Encarnación – Itapúa, y en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS ESCUELA BAS. N° 3.865 - BERNARDO FIGUEREDO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ y el CONTRATISTA, para la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/15, CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS ESCUELA BAS. N° 3.865 - BERNARDO FIGUEREDO", el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº **295503,** Adjudicado por Resolución Nº 1178/2.015 de fecha 27/08/2.015. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

Claudio Acevedo R
Secretario General
San Pedro del Parana

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Julia Mary Gauto Benitez
Intendenta Municipal

Jorge A. Cardozo
Ingeniero Civil
R.C.I.N° 3.023.918

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor. F) Planilla de desglose de precios unitarios G) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato como se establece (5%) sobre el monto total del contrato.. ----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, el plazo de ejecución se establece en 60 (sesenta) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados en la Compañía Capitan Leguizamon, Escuela Bas. N° 3.865 - Bernardo Figueredo Del Distrito De San Pedro Del Paraná. El plazo de entrega para la recepción provisoria será a los 5 días corridos de haber culminado la obra; y la recepción definitiva 10 días después de la fecha de la recepción provisoria.----------

CLÁUSULA QUINTA VERIFICACION Y RECEPCION: La verificación se realizará por periodos y la recepción se realizará en dos etapas, siendo las mismas de la siguiente manera: 1) Recepción Provisoria: se realizará por trabajo culminado (5 días corridos de haber culminado la obra) 2) Recepción Definitiva se realizará en un periodo 10 días desde la recepción provisoria de la misma.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. …..- (…… guaraníes) incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72131601-9999	Construcción De 2 Aulas Escuela Bas. N° 3.865 - Bernardo Figueredo	Gl.	1	114.989.925	114.989.925
Total IVA incluido						114.989.925

Claudio Acevedo R
Secretario General
San Pedro del Parana

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Jorge A. Cardozo
Ingeniero Civil
R.P.I N° 3.023.913

Julia Mary Gauto Benítez
Intendenta Municipal

Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay

Desglose de precios unitarios

ITEM	Código de Catalogo	RUBROS	UN.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
1	72131601-9999	**CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS ESCUELA BAS. N° 3.865 - BERNARDO FIGUEREDO**				
		Preparacion de la obra	m2	127,40	5.000	637.000
1		a- limpieza y preparacion del terreno	m2	127,40	5.000	637.000
2		b- Replanteo	m2	127,40	3.500	445.900
3		Excavacion y carga de cimiento de PBC	m3	28,00	250.000	7.000.000
		ESTRUCTURA DE H° A°				
4		Vigas y dado de HºAº	m3	1,64	900.000	1.476.000
5		Encadenado de Hº Aº'	m3	4,34	1.250.000	5.425.000
		MAMPOSTERIA DE NIVELACION				
6		a- de 0,45 cm	m2	7,20	160.000	1.152.000
7		b- de 0,30 cm	m2	15,00	120.000	1.800.000
8		c- de 0,60 cm	m2	1,20	230.000	276.000
9		Relleno y apisonado de interior	m3	46,60	45.000	2.097.000
		Aislacion asfaltica en muros				
10		a- De paredes	m2	12,80	17.500	224.000
		Muro de elevacion				
11		b- de 0,15 para revocar	m2	69,00	65.000	4.485.000
12		d- de 0,30 visto a ambas caras de ladrillos comunes	m2	69,00	130.000	8.970.000
13		e- de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	27,00	130.000	3.510.000
14		f- de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	68,60	65.000	4.459.000
15		Envarillado dos hiladas con 3 var de 8 mm	ml	24,00	17.500	420.000
		Pilares				
16		a- De 0,30 x0,45 para revocar	ml	13,20	100.000	1.320.000
		TECHO				
17		De teja española y tejuelon con tirante de ybyrapyta	m2	181,00	140.000	25.340.000
18		viga de madera y planchuela en galeria	gl	3,00	1.000.000	3.000.000
		Revoque				
19		Interior - exterior a 1 capa	m2	128,60	19.500	2.507.700
20		De viga cumbrera H°A°	m2	20,60	19.500	401.700
21		Contrapiso de cascote	m2	116,00	20.000	2.320.000
22		Piso de baldosa carcarea en aula, galeria y SSHH	m2	116,00	60.000	6.960.000
		Zócalo: ceramico	ml	68,00	25.000	1.700.000

Claudio Acevedo R
Secretario General
San Pedro del Parana

Jorge A. Cardozo
Ingeniero Civil
R.P.I.N° 3.023.913

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Julia Mary Gauto Benítez
Intendenta Municipal

		Colocacion de aberturas de madera				
23		Puerta madera de 1,20x2,10	un	2,00	200.000	2.736.000
		Colocacion de aberturas de metalicas				
24		Ventana tipo balancin	m2	13,68	19.000	190.000
		Alfeizar de ventana				
25		De revoque 1:3(cemento/arena)	ml	10,00	8.000	1.028.800
		Pinturas				
26		De paredes a la cal	m2	128,60	14.000	333.200
27		De pilares visto con antimoho incoloro	m2	23,80	8.000	164.800
28		De viga cumbrera a la cal	m2	20,60	14.000	191.520
29		De aberturas metalicas con pintura sintetica	m2	13,68	14.000	3.116.400
30		De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	222,60	14.000	2.534.000
31		De maderamen y tejuelones con barniz	m2	181,00	14.000	1.094.400
32		De abertura de madera con barniz	m2	11,00	14.000	154.000
33		Vidrios dobles	m2	13,68	80.000	1.094.400
		Desague pluvial				
34		Canaleta y caño de bajada N° 26-desarrollo 33 cms	ml	46,00	45.000	2.070.000
35		Instalacion electrica	gl	1,00	7.000.000	7.000.000
36		Artefactos electricos	gl	1,00	4.637.000	4.637.000
		Mobiliarios				
37		Pizarron	gl	2,00	250.000	500.000
38		Limpieza	m2	133,52	2.348	313.505
Total IVA incluido						114.989.925

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 30% **Gs. 34.496.977 (GUARANIES TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE);** B) el 35% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de **Gs. 40.246.474. (GUARANIES CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO)** C) 35% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE **Gs. 40.246.474. (GUARANIES CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO); el** motivo de anticipo para los gastos de movilización o en concepto de gastos de materiales de construcción (cemento, hierro, arena lavada, arena gorda, ladrillo, piedra triturada) **FONDO DE REPARO**: Del monto de cada pago al contratista se deducirá el cinco por ciento en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051.----------

Claudio Acevedo R
Secretario General
San Pedro del Parana

Jorge A. Caraos
Ingeniero Civil
R.U.C. N° 3.023.913

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Julia Mary Gauto Benítez
Intendenta Municipal

CLÁUSULA OCTAVA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 – 03, Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Municipalidad de San Pero del Paraná----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del mismo hasta la entrega del servicio terminada, estableciéndose hasta 90 (noventa) dias corridos----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". ---

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. --

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta 90 (noventa) dias corridos, Dicha garantía será otorgada por intermedic de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Además **EL CONTRATISTA** entregará una garantía por el 100% de monto de anticipo por un plazo de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

Claudio Acevedo R
Secretario General
San Pedro del Parana

Jorge A. Caballero
Ingeniero Civil
C.I. Nº 3.023.913

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Julia Mary Gauto Benítez
Intendenta Municipal

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTA POR ATRASOS: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero comas veinte porciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de San Pedro del Paraná – Departamento de Itapúa----------

Ing. Jorge A. Cardozo
Contratista

Jorge A. Cardozo
Ingeniero Civil

Sr. Claudio Acevedo
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Prof. Julia M. Gauto
Intendente Municipal